

UNIVERSIDAD DE COLIMA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DPS-AI-SC-2015/05/29
FALLO

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 23 de junio de 2015, se reúnen en la Dirección de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta ciudad, con la finalidad de dictar el fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2015/05/29, para el suministro de MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente; M. en C. A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL y C.P. RUBEN SALVADOR GODINA CORTÉS; como vocales, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El fallo en mención se emite en cumplimiento al artículo 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

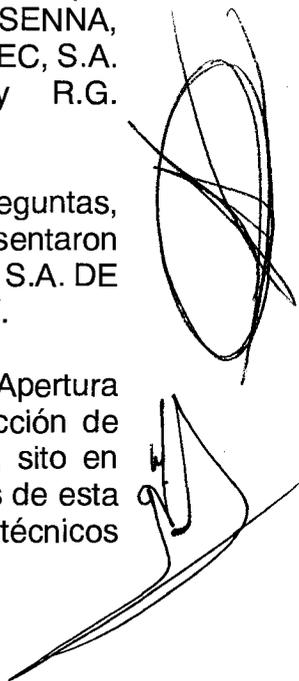
DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el día 29 de mayo de 2015, el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la convocatoria a Invitación con número DPS-AI-SC-2015/05/29, para el suministro de Material Y Reactivos De Laboratorio de la Universidad de Colima, publicándose en la página de la Dirección de Proveduría y Servicios www.ucol.mx/proveeduria, además de enviarse vía correo electrónico a los proveedores registrados en el padrón de proveedores de la Dirección de Proveduría y Servicios, recibiendo por el mismo medio el interés por participar de los proveedores: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V., CIENTIFICA Y SALUD, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V., LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V. y R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha 04 de junio de 2015 se abrió el periodo para la recepción de preguntas, de acuerdo a las bases de la invitación en comento, en el cual se presentaron preguntas por parte de los participantes: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V. y R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

3.- En fecha 11 de junio del presente año, la convocante celebró la Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en las instalaciones de la Dirección de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta ciudad. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité e invitados técnicos

CRISTINA MICHEL



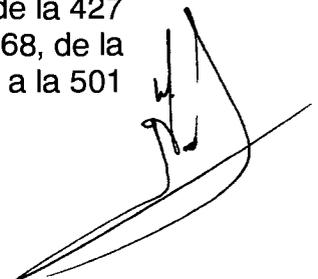
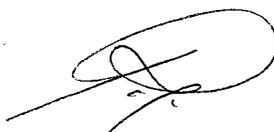
cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Presentaron sus propuestas en tiempo y forma los proveedores: CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V., CIENTIFICA Y SALUD, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V. y R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Por lo que posteriormente se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondiente a la propuesta técnica y del sobre marcado con la letra "B" correspondiente a la propuesta económica de conformidad con el punto 12.2 y 12.5 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación legal, técnica y económica que contenían dichas propuestas, por lo que una vez analizadas se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los siguientes invitados:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar y **cumple** en las partidas de la 10 a la 13, 15, 29, 30, 35, 52, 53, 54, 63, 64, 65, 72, de la 88 a la 91, de la 97 a la 100, de la 102 a la 105, de la 108 a la 116, 123, 124, 125, 132, 133, 136, 137, 139, 179, de la 198 a la 207, 218, 219, 224, 226, 227, 233, 235, 236, 241, 254, 264, 265, 266, de la 277 a la 282, 432, 433, 497; **no participa** en las partidas de la partida 1 a la 9, 14, de la 16 a la 28, de la 31 a la 34, de la 37 a la 42, de la 45 a la 51, de la 55 a la 62, de la 66 a la 71, de la 73 a la 87, de la 92 a la 96, 101, 106, 107, de la 117 a la 122, de la 126 a la 131, 134, 138, de la 140 a la 168, de la 170 a la 174, de la 176 a la 178, de la 180 a la 197, de la 208 a la 217, 220, 223, 225, de la 229 a la 232, 234, de la 237 a la 240, de la 242 a la 253, de la 255 a la 263, de la 267 a la 276, de la 283 a la 317, de la 319 a la 323, 325, 326, de la 328 a la 360, de la 362 a la 431, de la 434 a la 496 y de la 498 a la 507; y **no cumple** en las partidas 36, 43, 44, 135, 169, 175, 221, 222, 228, 318, 324, 327 y 361 de la invitación en curso.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar y **cumple** en las partidas 2, de la 8 a la 13, 15, 16, de la 25 a la 32, 34, 35, de la 38 a la 44, 46, 51, 52, de la 62 a la 65, 71, de la 73 a la 77, de la 81 a la 87, 92, de la 97 a la 100, 106, 107, de la 122 a la 124, de la 141 a la 171, de la 174 a la 178, de la 180 a la 201, de la 208 a la 224, 226, de la 229 a la 231, 234, 238, 239, 241, 244, de la 249 a la 252, 254, 255, de la 257 a la 261, de la 264 a la 289, 292, 293, 294, de la 295 a la 297, de la 300 a la 308, de la 310 a la 312, de la 315 a la 327, de la 329 a la 336, 338, de la 341 a la 347, 349, de la 352 a la 358, de la 360 a la 362, de la 364 a la 372, de la 374 a la 378, de la 380 a la 400, de la 402 a la 409, de la 411 a la 418, de la 421 a la 424, de la 427 a la 434, de la 437 a la 449, 451, de la 456 a la 464, de la 466 a la 468, de la 474 a la 477, 479, 480, 484, 487, 488, de la 490 a la 495, de la 497 a la 501

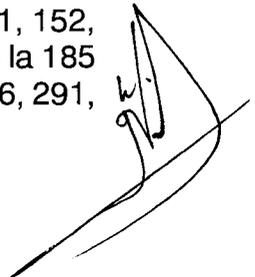
CEDRINA MICHEL



y 504; **no participa** en las partidas de la 3 a la 7, de la 17 a la 24, 33, 37, 45, de la 47 a la 50, de la 53 a la 61, de la 66 a la 70, 72, de la 88 a la 91, de la 93 a la 96, de la 101 a la 105, de la 108 a la 121, de la 125 a la 140, 172, 173, 179, 206, 207, 225, 227, 228, 232, 233, 235, 236, 237, 240, 242, 243, de la 245 a la 248, 253, 256, 262, 263, 290, 291, 298, 299, 339, 340, 348, 359, 363, 379, 401, 420, 425, 436, 452, 454, 455, 465, de la 469 a la 473, 478, 481, 483, 485, 486, 489, 496 y 507; y **no cumple** en las partidas 1, 14, 36, 78, 79, 80, de la 202 a la 205, 309, 313, 314, 328, 337, 350, 351, 373, 410, 419, 426, 435, 450, 453, 482, 502, 503, 505 y 506 de la invitación en curso.

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar y **cumple** en las partidas 8, 9, 24, 46, 110, 111, 112, 113, 164, 165, 166, 206, 207, 241, 297, 337, 349, 387, 405, 421, 432, 433, 437 y 490; **no participa** en las partidas de la 1 a la 7, de la 10 a la 23, de la 25 a la 42, 45, de la 47 a la 62, de la 64 a la 109, de la 117 a la 163, de la 167 a la 174, de la 176 a la 205, de la 208 a la 217; 220, 223, de la 225 a la 240, de la 242 a la 253, de la 255 a la 287, de la 291 a la 296, de la 298 a la 316, 319, 320, de la 322 a la 336, de la 338 a la 345, 347, 348, de la 350 a la 360, de la 362 a la 386, de la 389 a la 392, de la 394 a la 404, de la 406 a la 410, de la 412 a la 414, de la 418 a la 420, de la 422 a la 424, 426, 429, 431, de la 434 a la 436, 438, 439, de la 442 a la 456, de la 458 a la 460, 462, 464, 465, de la 468 a la 478, de la 480 a la 489, de la 491 a la 496 y de la 498 a la 507; y **no cumple** en las partidas 43, 44, 63, 114, 115, 116, 175, 218, 219, 221, 222, 224, 254, 288, 289, 290, 317, 318, 321, 346, 361, 388, 393, 411, 415, 416, 417, 425, 427, 428, 430, 440, 441, 457, 461, 463, 466, 467, 479 y 497 de la invitación en curso.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor **CIENTIFICA Y SALUD, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar y **cumple** en las partidas 1, 16, de la 25 a la 28, 32, 34, 35, de la 41 a la 44, 51, 62, 65, 66, 71, de la 78 a la 82, de la 102 a la 105, de la 110 a la 116, 121, de la 126 a la 137, de la 142 a la 149, de la 155 a la 160, de la 164 a la 166, 171, 174, de la 180 a la 184, de la 190 a la 197, de la 209 a la 222, de la 259 a la 261, de la 264 a la 274, 276, 277, de la 279 a la 285, de la 287 a la 289, 293, 294, 296, de la 320 a la 327, de la 329 a la 336, 338, de la 345 a la 347, de la 352 a la 357, 360, de la 366 a la 372, de la 374 a la 378, 380, 382, 384, 385, 388, de la 392 a la 404, 406, de la 412 a la 420, 424, 425, de la 427 a la 430, 434, 438, 440, 441, 443, 457, 460, 463, 467, 468, de la 475 a la 479, de la 487 a la 489, 495 y 504; **no participa** en las partidas de la 2 a la 15, de la 17 a la 24, de la 29 a la 31, 33, de la 37 a la 40, de la 45 a la 50, de la 52 a la 61, 63, 64, 70, de la 72 a la 77, de la 83 a la 101, de la 106 a la 109, de la 117 a la 120, de la 122 a la 125, de la 138 a la 141, 152, de la 161 a la 163, de la 167 a la 170, 172, 173, de la 175 a la 179, de la 185 a la 189, de la 198 a la 208, de la 223 a la 256, 262, 263, 275, 278, 286, 291,

CECILIA MICHTEL

292, 295, de la 297 a la 300, de la 304 a la 319, 328, 337, de la 339 a la 344, de la 348 a la 351, 358, 359, de la 361 a la 365, 373, 379, 381, 383, 386, 387, de la 389 a la 391, 405, de la 407 a la 410, de la 421 a la 423, 426, 431, 432, 433, 435, 436, 437, 439, 442, de la 444 a la 456, 461, 462, 464, 465, 466, de la 469 a la 474, de la 480 a la 486, de la 490 a la 494, de la 496 a la 503, 505, 506 y 507; y **no cumple** en las partidas 36, 67, 68, 69, 150, 151, 153, 154, 257, 258, 290, 301, 302, 303, 411, 458 y 459 de la invitación en curso.

4.- El 11 de junio de 2015, se celebró la Apertura de Propositiones Económicas, por lo que el Presidente del Subcomité, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B", habiéndose informado en voz alta la propuesta económica presentada por el invitado.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que los proveedores CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V., CIENTIFICA Y SALUD, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V. y R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., que presentó sus propuestas cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", las empresas CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V., CIENTIFICA Y SALUD, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS BIOSELEC, S.A. DE C.V. y R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí se garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de manera cualitativa y cuantitativa por este cuerpo colegiado y congruente con las facultades que le confiere la Legislación vigente en materia de adquisiciones y de conformidad con el **punto 21 inciso a.**, se declaran **DESIERTAS**, por no contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse de **las partidas: de la 3 a la 7, 14, de la 17 a la 23, 33, 36, 37, 45, de la 47 a la 50, de la 55 a la 61, de la 67 a la 70, de la 93 a la 96, 101, de la 117 a la 120, 138, 140, 169, 172, 173, 188, 225, 228, 232, 237, 240, 242, 243, de la 245 a la 248, 253, 256, 257, 258, 262, 263, 290, 291,**

Cecilia Michel

298, 299, 304, 308, 309, 313, 314, 328, 339, 340, 348, 350, 351, 359, 363, 373, 379, 410, 426, 435, 436, 450, 452, 453, 455, 465, de la 469 a la 473, de la 481 a la 483, 485, 486, 496, 502, 503, 505, 506 y 507 y conforme al inciso C, del mismo punto 21, c., por rebasar la propuesta económica, el presupuesto autorizado para realizar la adquisición de los bienes correspondientes, se declaran **DESIERTAS** las partidas 10, 11, 12, 13, 52, 54, 64, 65, 66, 72, 83, 92, 97, 99, 100, 106, 107, 108, 122, 129, 135, 139, 149, 163, 167, 168, 174, 223, 229, 230, 231, 233, 286, 292, 295, 337, 342, 344, 349, 429, 439 y 474 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Así mismo, de conformidad con el punto 22, inciso B, de las Bases de la Invitación que nos ocupa, se declaran **CANCELADAS** las partidas: 401, 425, 454 y 478, al doblarse dichas partidas dentro del Anexo 1 de las Bases correspondientes.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

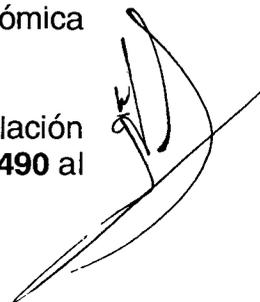
FALLO.

PRIMERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina adjudicar las **Partidas 35, 53, 63, 88, 89, 90, 91, 109, 125, 179, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 207, 224, 227, 235, 236, 432 y 433** al proveedor **CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$45,324.10** (cuarenta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos 10/100 M.N.), habiendo presentado la propuesta económica más baja de los proveedores invitados en las partidas adjudicados.

SEGUNDO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina adjudicar las **Partidas 1, 16, 25, 26, 27, 28, 43, 44, 78, 79, 80, 82, 102, 103, 104, 105, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 121, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 146, 147, 148, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 171, 180, 181, 182, 183, 184, 209, 211, 213, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 259, 261, 267, 268, 269, 270, 273, 276, 277, 282, 283, 284, 285, 287, 288, 289, 293, 294, 296, 338, 345, 346, 347, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 360, 380, 382, 384, 385, 388, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 402, 403, 404, 406, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 424, 427, 428, 430, 434, 438, 440, 441, 443, 457, 460, 463, 467, 468, 475, 476, 477, 479, 487, 488, 489 y 495** al proveedor **CIENTIFICA Y SALUD, S.A. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$493,303.44** (cuatrocientos noventa y tres mil trescientos tres pesos 44/100 M.N.), habiendo presentado la propuesta económica más baja de los proveedores invitados en las partidas adjudicados.

TERCERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina adjudicar las **Partidas 8, 9, 24, 164, 166, 206, 437 y 490** al

Cristina Michel

proveedor **INDUSTRIAS BIOSELC, S.A. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$16,777.08** (dieciséis mil setecientos setenta y siete pesos 08/100 M.N.), habiendo presentado la propuesta económica más baja de los proveedores invitados en las partidas adjudicados.

CUARTO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina adjudicar las **Partidas 2, 15, 29, 30, 31, 32, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 51, 62, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 84, 85, 86, 87, 98, 123, 124, 141, 142, 143, 144, 145, 150, 151, 152, 153, 154, 161, 162, 165, 168, 170, 175, 176, 177, 178, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 200, 201, 208, 210, 212, 217, 218, 226, 234, 238, 239, 241, 244, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 260, 264, 265, 266, 271, 272, 274, 275, 278, 279, 280, 281, 297, 300, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 310, 311, 312, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 341, 343, 358, 361, 362, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 381, 383, 386, 387, 389, 390, 391, 405, 407, 408, 409, 411, 421, 422, 423, 431, 442, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 451, 456, 458, 459, 461, 462, 464, 466, 480, 484, 491, 492, 493, 494, 497, 498, 499, 500, 501 y 504** al proveedor **R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$695,670.11** (seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta pesos 11/100 M.N.), habiendo presentado la propuesta económica más baja de los proveedores invitados en las partidas adjudicados.

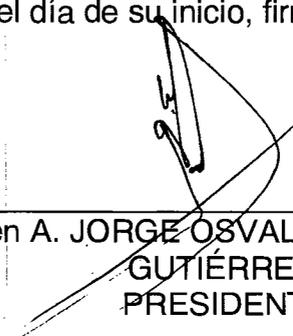
QUINTO.- De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

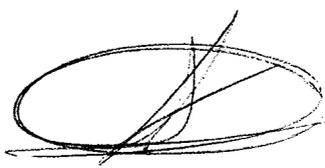
Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

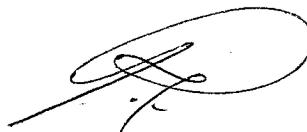
No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:45 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

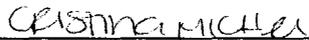
POR EL SUBCOMITÉ


M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS
GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE


M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO
SECRETARIO

CECIVIA MICHEL




M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL
VILLARRUEL
VOCAL


C.P. RUBÉN SALVADOR GODINA
CORTÉS
VOCAL

FE DE ERRATAS: La **partida 168**, aparece en dos ocasiones, en el punto tercero del CONSIDERANDO y asignada a R.G. Representaciones para Laboratorios, S.A. de C.V., sin embargo, debió tomarse como **DESIERTA**. La **partida 35** se calculó de forma errónea, debiéndose calcular por la cantidad de \$1,966.20, por lo que el monto total adjudicado a **Científica Senna, S.A. de C.V.**, se modifica por la cantidad de **\$45,651.80** (cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.). La **partida 44** se declara **DESIERTA** de acuerdo al inciso C. del punto 21, de las Bases aplicables, modificando el monto adjudicado a **Científica y Salud, S.A. de C.V.** por **\$481,587.44** (cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ochenta y siete pesos 44/100 M.N.)-----



